



CUT: 117524-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0463-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 17 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0206-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 404-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, recaída en el expediente administrativo con CUT 119598-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 404-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 22 de julio de 2019, se otorgó permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para épocas de superávit hídrico a favor de José Guillermo Miño Arana, para el predio sin código catastral denominado "Pomarrosa" de 1,84 ha, ubicado en el bloque de riego Pomape con código PCHL-09-B31, del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Monsefu.

Que mediante el Informe Técnico N° 0206-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC de fecha 04 de junio de 2024, profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, advierte que se ha cometido un error material pero subsanable en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 404-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, respecto a la coordenada del centroide: Este 622 060 y Norte: 9 339 810, consignados en el cuadro de datos técnicos; siendo lo correcto Este: 622 060 y Norte: 9 239 810.

Que, mediante Informe Legal N° 0176-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL/LMS de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el profesional del área legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, indica lo siguiente:

- Revisada la Resolución Administrativa N° 404-2019-ANA-AAA JZ-ALA.CHL, se aprecia que en el artículo 1° se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor del señor Jose Guillermo Miñope Arana para el predio denominado “Pomarrosa” señalando en el cuadro de datos técnicos como coordenadas del centroide: Este: 622 060 y Norte: 9 339 810; siendo lo correcto Este: 622 060 y Norte: 9 239 810, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 0206-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC; situación que ha generado errores que no son esenciales ni están dados sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI, el artículo 48° literal u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el Informe Técnico N° 0206-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC y el Informe Legal N° 0176-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL/LMS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 404-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, específicamente en lo que respecta a las **coordenadas del centroide** del predio consignado en el cuadro de datos técnicos, debiendo quedar redactado como sigue:

DICE:

“ARTÍCULO 1°.- (...)”:

DATOS DEL USAURIO		CARACTERISTICAS DEL LUGAR, OBJETO DEL DERECHO				AREA DEL PERMISO (Ha)
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE	UC	DEL PUNTO CENTROIDE		
				COORDENADAS UTM WGS Z-17 S		
				ESTE	NORTE	
José Guillermo Miñope Arana	16557140	Pomarrosa	S.C.C	622 060	9 339 810	1,84

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 2°.- (...)”:

DATOS DEL USAURIO		CARACTERISTICAS DEL LUGAR, OBJETO DEL DERECHO				AREA DEL PERMISO (Ha)
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE	UC	DEL PUNTO CENTROIDE		
				COORDENADAS UTM WGS Z-17 S		
				ESTE	NORTE	
José Guillermo Miñope Arana	16557140	Pomarrosa	S.C.C	622 060	9 239 810	1,84

ARTÍCULO 2º.- **Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), inscribiendo la rectificación efectuada mediante la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 3º.- **Mantener** la vigencia de la Resolución Administrativa N° 404-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a **José Guillermo Miñope Arana**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Monsefu, y Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms